NIETO SALINAS, ANDRES 27/10/2026 18:40:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7ebca764-d22d-11f1-8ddc-0242ac1301c1

INSTRUCCIONES AL ALUMNADO PARTICIPANTE SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

1. **El alumnado admitido para la realización de la prueba** de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2025-2026 se deberá presentar en la sede de la prueba, el IES Alfonso X El Sabio, Avda. Don Juan de Borbón, nº 3, 30007 Murcia, el día **4 de noviembre de 2026 a las 15:30 horas** para proceder a su identificación, llamamiento y distribución por aulas.

En el tablón de anuncios y en el hall de entrada de la sede estarán expuestos los listados del alumnado participante, de acuerdo con la materia elegida para el segundo ejercicio, el idioma cursado para el tercer ejercicio y la materia de modalidad obligatoria cursada para el cuarto ejercicio. El alumnado se dirigirá al salón se actos para el llamamiento del primer examen y recibir las instrucciones de las aulas asignadas.

2. La prueba se desarrollará de acuerdo con el siguiente horario:

Primer ejercicio, de 16:00 a 17:00. Lengua Castellana y Literatura II. Desarrollo de un tema y/o respuesta a cuestiones de contenido lingüístico o literario sobre los contenidos propios de la materia y/o análisis y comentario crítico de un texto escrito en lengua castellana.

Intermedio, de 17:00 a 17:15.

Segundo ejercicio, de 17:15 a 18:15. Historia de España o Historia de la Filosofía. Desarrollo de un tema y/o respuesta a cuestiones y/o análisis y comentario de un texto en relación con la materia elegida.

Descanso, de 18:15 a 18:45

Tercer ejercicio, de 18:45 a 19:45. Lengua Extranjera II. Realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo, en el idioma extranjero correspondiente a la materia cursada por el alumno. En la resolución de este ejercicio el alumno utilizará únicamente el idioma extranjero y no podrá hacer uso de diccionario.

Intermedio, de 19:45 a 20:00.

Cuarto ejercicio, de 20:00 a 21:00. Desarrollo de un tema y/o resolución de cuestiones y/o ejercicios sobre la materia de modalidad obligatoria de segundo curso de Bachillerato cursada por el alumno.

3. Si algún alumno presenta algún tipo de adaptación de tiempo o medios, deberá comunicarlo en el momento de su asistencia a la realización de la prueba.
4. El alumnado vendrá provisto del **DNI, NIE o pasaporte** para poder acceder a la realización de la prueba, y deberá mantenerlo visible sobre la mesa durante la realización de esta.
5. Los ejercicios que componen la prueba se presentarán en sobre cerrado en la sede de celebración de la misma. Una vez iniciado cada uno de los ejercicios, el alumnado **no podrá abandonar el aula antes de que haya transcurrido media hora desde el inicio de cada ejercicio,** y solo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega de las hojas del ejercicio. No estará permitido el acceso al aula a ningún alumno que pudiera llegar con un retraso superior a 15 minutos una vez se haya iniciado cada ejercicio.

 Una vez finalizado el tiempo, los alumnos esperarán a que el tribunal les recoja las hojas del ejercicio.
6. Entre la realización de los ejercicios primero y segundo, tercero y cuarto, habrá un intervalo de 15 minutos de transición entre un ejercicio y el siguiente durante el cual el alumnado no podrá salir del aula. Entre los ejercicios segundo y tercero, habrá un periodo de 30 minutos de descanso, en el que el alumnado podrá salir del aula.
7. Los ejercicios deberán ser realizados en tinta azul o negra salvo en el ejercicio de Dibujo Artístico II, en el que se estará a lo dispuesto en el Anexo I.a). La utilización de otros colores, o de signos que pudieran resultar identificativos llevará consigo la invalidación del ejercicio.
8. El uso de libros, apuntes u otros elementos auxiliares, así como la comunicación entre alumnos durante el desarrollo de los ejercicios, estará rigurosamente prohibido. Tampoco se permitirá el uso o la tenencia en las aulas de dispositivo electrónico: teléfonos móviles; relojes inteligentes, gafas inteligentes, pulseras o cualquier objeto en la muñeca (salvo relojes no inteligentes, sobre la mesa, solo si en el aula no hay reloj); broches o colgantes; o cualquier dispositivo capaz de conectarse con el exterior del aula. Los teléfonos móviles u otros dispositivos deberán ser apagados antes del comienzo de la prueba y ser guardados en un lugar no visible y sin posibilidad de acceso durante toda la duración de la misma. El tribunal no se hace responsable de su extravío o deterioro. El incumplimiento de esta norma durante el desarrollo de cada ejercicio supondrá la expulsión inmediata de la prueba y su calificación con cero puntos.

 Durante la realización de los exámenes, todo el alumnado deberá tener completa y continuamente despejados y visibles los pabellones auditivos, suponiendo el incumplimiento de esta instrucción la imposibilidad de realizar el ejercicio y, de haberse iniciado, su anulación. En el caso de causa médica que impida esta medida, debe existir resolución de adaptación al respecto. En el caso de que exista una colisión con derechos fundamentales el personal del aula podrá solicitar al alumnado en cuestión que, en privado, muestre que los pabellones auditivos estén disponibles.
9. No estará permitido el uso de diccionario para la realización del tercer ejercicio correspondiente a la materia de Lengua Extranjera II.
10. Para la realización del cuarto ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

 10.1. En el caso de la materia de Dibujo Artístico II, los alumnos deberán utilizar el material especificado en el Anexo I.a).

NIETO SALINAS, ANDRES 27/10/2026 18:40:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7ebca764-d22d-1111-8ddc-0242ac1301c1

10.2. En el caso de la materia de Latín II, los alumnos podrán utilizar el material especificado en el Anexo I.b).

10.3 En el caso de las materias de Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, los alumnos podrán utilizar el material especificado en el Anexo I.c).

11. Cada ejercicio tendrá una calificación numérica de entre 0 y 10 puntos, expresada con un máximo de dos cifras decimales. La calificación de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de que consta la prueba, expresada con dos cifras decimales. Todas las calificaciones se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.
12. Para que un alumno pueda ser propuesto para Premio Extraordinario de Bachillerato, deberá haber alcanzado una calificación de 5 o más puntos en cada uno de los ejercicios que componen la prueba. Además, entre todos los ejercicios, deberá tener una calificación media igual o superior a 9 puntos. De entre el alumnado que cumpla este requisito, serán propuestos para la concesión de Premio Extraordinario los 13 que obtengan mayor calificación media en la prueba.
13. En todos los ejercicios que componen la prueba se valorará la corrección de las respuestas y la demostración de los conocimientos; la cohesión y coherencia de los contenidos; la propiedad del vocabulario, la corrección gramatical y ortográfica de las respuestas, y la adecuada estructuración y presentación en cada uno de los ejercicios.
14. En los ejercicios primero, segundo y cuarto, los errores ortográficos podrán suponer una sustracción de hasta un máximo de tres puntos en la calificación del ejercicio, teniendo en cuenta que cada falta de ortografía distinta penaliza 0,5 puntos y las tildes 0,25 puntos.
15. El acta de calificación provisional se publicará a partir del día 11 de noviembre de 2026 en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y, con carácter meramente informativo, en la página web del Servicio de Ordenación Académica, y en la web de la sede de la prueba (IES Alfonso X el Sabio).
16. El alumnado o sus padres, madres o tutores legales, en caso de ser menores de edad, podrán presentar alegaciones ante el Presidente del tribunal calificador en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se hizo pública el acta de calificación provisional.
17. Las alegaciones serán presentadas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador de los Premios Extraordinarios de Bachillerato entregado por registro en la Secretaría del centro de realización de la prueba (IES Alfonso X el Sabio).
18. Una vez resueltas las alegaciones recibidas, se procederá a la publicación del acta de calificación definitiva en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como en la página web del Servicio de Ordenación Académica, y en la web de la sede de la prueba (IES Alfonso X el Sabio).

Murcia, a 27 de octubre de 2026, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NIETO SALINAS, ANDRES 27/10/2026 18:40:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7ebca764-d22d-1111-8ddc-0242ac130101

NIETO SALINAS, ANDRES 27/10/2026 18:40:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7ebca764-d22d-1111-8ddc-0242ac130101

ANEXO I. MATERIALES PERMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS PRUEBAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Anexo I.a). Dibujo Artístico II

Para la realización de la prueba el alumnado podrá disponer de los siguientes materiales: papel A3, proporcionado en la prueba; lápices y barras de grafito; lápiz compuesto o conté; difuminos; goma de borrar, masilla para borrar; portaminas; sacapuntas; trapo y lija; carboncillo; lápices de color; lápices acuarelables; pincel con depósito de agua recargado; rotuladores; ceras; pasteles; sepia y sanguina.

No se permiten materiales de técnicas húmedas diferentes a los permitidos.

NOTA: El carboncillo no podrá ser fijado con spray una vez acabado el ejercicio. Además, el ejercicio se hará sobre mesa en papel A3, por lo que no es la técnica más recomendable para la prueba.

La prueba tiene un carácter práctico y habrá dos opciones, a realizar una de ellas.

- OPCIÓN A: Dibujo del natural a partir de un objeto que se situará sobre el mismo papel de dibujo.

- OPCIÓN B: Dibujo creativo a partir de imágenes.

El aula en la que se realizará la prueba será la misma que en el resto de exámenes, y no dispondrá de caballetes. Dimensiones de trabajo: A3. Se podrá utilizar tabla con pinza para poner el papel. El dibujo se podrá realizar en horizontal o en vertical según la pieza en la opción A o según la composición que se realice en la opción B.

Anexo I.b). Latín II

Para la realización de la prueba el alumnado podrá disponer de diccionario de Latín, aportado por los estudiantes, así como del cuadernillo gramatical incluido en dicho diccionario.

Anexo I.c). Matemáticas II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

Los alumnos podrán utilizar calculadora no gráfica ni programable. Las calculadoras que se usen no podrán tener ninguna de las siguientes prestaciones: Trasmisión de datos, almacenamiento de datos alfanuméricos, representación gráfica de funciones, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, cálculo de derivadas e integrales, programación o cálculo

simbólico. Se detalla a continuación una lista de modelos válidos según las condiciones anteriores, que no puede ser exhaustiva dada la cantidad de modelos disponibles.

Los modelos que no aparezcan en la lista podrán ser requeridos durante las pruebas para su análisis por el Tribunal, que decidirá sobre su validez.

MODELOS VÁLIDOS (toda la serie, en cada caso): Auchan CS-08, Auchan CS-12, Canon F-720i, Casio fx-82, Casio fx-85, Casio fx-220, Casio fx-350, Casio fx-550, Casio fx-590, Citizen SR-135, Citizen SR-260, Citizen SR-270, Elco EC-545, Elco ECF-4807, GENIE 701, HP 10s, HP 300s, Kenko kk-82, Kenko kk-88, Lexibook Sc 100, Milan M-240, PLUSoffice FX-224, Sharp EL-521, Sharp EL-531, TI 30.

ATENCIÓN: Se debe comprobar con antelación que la calculadora funciona correctamente y que las pilas tienen batería suficiente, aconsejándose llevar pilas de repuesto. Con carácter general no se permitirá el préstamo de calculadoras iniciado el examen. La mera posesión de dispositivos de comunicación o de calculadoras con prestaciones no autorizadas que tengan la apariencia de ser calculadoras válidas supondrá la anulación completa de la prueba.

En el caso de que sean necesarias tablas de distribución estadística, serán facilitadas por el Tribunal.

NIETO SALINAS, ANDRES 27/10/2026 18:40:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7ebca764-d22d-11f1-8ddc-0242ac130101